



DECRETO

Expediente nº: 9790/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: ASUNTOS SOCIALES - Subvenciones Directas

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Sr. Presidente, de la Corporación, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CONSIGNADA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL A FAVOR DE AYUNTAMIENTO DE PRADENA

Ha sido presentada solicitud para que se haga efectiva la siguiente previsión presupuestaria de subvención:

- CANTIDAD CONSIGNADA: 11.000 €
- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0323.2310.462.01
- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: MANTENIMIENTO Y MEJORA CENTRO CEAAS EN PRADENA AÑO 2023
- SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PRADENA
- IDENTIFICACIÓN FISCAL: P4019200G

Una vez comprobado que el solicitante corresponde a aquel para el que la consignación ha sido prevista, que cumple con las condiciones para poder ser beneficiario de una subvención según lo prevenido en el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y que el crédito previsto está disponible, se ha redactado el correspondiente convenio de colaboración requerido por el artículo 22.2.a de la mencionada Ley, en el que se determina expresamente el objeto de la subvención.

Por todo ello, se propone a esa Presidencia,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5197 de 1 de agosto de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la entidad AYUNTAMIENTO DE PRADENA con C.I.F. P4019200G para la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación, en los términos en que ha sido redactado y que se proceda a su firma a fin de que la subvención obtenga plena eficacia.

SEGUNDO .- Conceder a la entidad AYUNTAMIENTO DE PRADENA con C.I.F. P4019200G la subvención directa que se detalla en la parte expositiva, por importe total de 11.000 €.

TERCERO.- Establecer un plazo final para la admisión de documentos justificativos de la subvención, que queda fijado el día 30/11/2023 y remitir al beneficiario instrucciones aclaratorias del modo en el que ha de justificar la subvención concedida, de acuerdo a lo previsto en el Convenio de colaboración y en la Ley.

CUARTO .- Dar traslado de este Decreto al interesado, Intervención y Secretaría General, para conocimiento y efectos.

En Segovia, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

